



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3730

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

VISTO: La nota presentada por la Cooperativa de Consumo de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Barrio Bouchard Limitada, Expte. 25844; y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha nota se eleva para consideración y aprobación el Plan de Mejoras y Desarrollo correspondiente al año 2018.

Que el mencionado plan cumple con los requerimientos dispuestos por el Ente Regulador de Servicios Públicos (ENRESS).

Que dicho plan cuenta con proyección de obras nuevas: extensión y cambio de línea, cambio de cañerías, válvulas y medidores.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA

LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3730.-

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Plan de Mejoras 2018 de la Cooperativa de Consumo de Agua Potable y Otros Servicios Públicos Barrio Bouchard Limitada de acuerdo al Anexo II que se adjunta y forma parte de la presente.-

Artículo 2°.- Cúmplase, Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 19 de diciembre de 2017.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. EDUARDO ROS
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo